



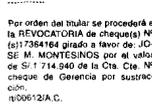
CHEQUE EXTRAVIADO
Se pone en conocimiento del público que heces sido notificado del extravío de la Libreta de Ahorro N° 6232005, girado por BCO. r/0068761.C.



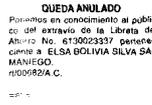
QUEDA ANULADA
Por pérdida de Libreta N° 012104096 perteneciente a VICENTA EUFEMIA CARPIO PALACIOS r/0092714.C.



QUEDA ANULADA
Por orden del titular se procederá a la REVOCATORIA de cheque(s) N° (s) 17860484 girado a favor de JOSÉ M. MONTESINOS por el valor de \$1 632.007 de la Cta. Cte. N° cheque de Gerencia por suscripción r/0061114.C.



QUEDA ANULADA
Por orden del titular se procederá a la REVOCATORIA de cheque(s) N° (s) 17384164 girado a favor de JOSÉ M. MONTESINOS por el valor de \$1 174.240 de la Cta. Cte. N° cheque de Gerencia por suscripción r/0061214.C.



QUEDA ANULADA
Por pérdida se anula la Libreta de Ahorros de la Cuenta N° 17173, 6 de este Banco. r/0059614.C.



QUEDA ANULADA
Se comunica al público que se va a anular la siguiente Libreta de Ahorros N° 151020 beneficiario CAR FLORES WILSON. r/0082214.C.



AVISO
El Banco del Progreso comunica al público en general que habiéndose extraviado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO N° 5.504.769 emitido a la orden de CARVAL CALERO DELTA por el valor de \$2.148.966 emitido el 15-06-99 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso. Cualquier información y oposición que sea puesta en conocimiento del Banco del Progreso en sus oficinas. r/0061114.C.

El Banco del Progreso S.A. comunica al público en general que habiéndose extraviado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO N° 5.504.769 emitido a la orden de ANTONIA ALFONSO por el valor de \$2.148.966 emitido el 15-06-99 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso. Cualquier información y oposición que sea puesta en conocimiento del Banco del Progreso en sus oficinas. r/0061114.C.

El Banco del Progreso S.A. comunica al público en general que habiéndose extraviado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO N° 5.504.769 emitido a la orden de ANTONIA ALFONSO por el valor de \$2.148.966 emitido el 15-06-99 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso. Cualquier información y oposición que sea puesta en conocimiento del Banco del Progreso en sus oficinas. r/0061114.C.

El Banco del Progreso S.A. comunica al público en general que habiéndose extraviado el CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO N° 5.504.769 emitido a la orden de ANTONIA ALFONSO por el valor de \$2.148.966 emitido el 15-06-99 procedemos a la anulación y emisión de un duplicado a partir de la tercera publicación de este aviso. Cualquier información y oposición que sea puesta en conocimiento del Banco del Progreso en sus oficinas. r/0068834.C.



QUEDA ANULADA
Por sustracción del Ch. No. 1740 A, 1800 de la Cta. No. 5101889 de COLLAQUIZO TIXE ZOLA del Produbanco. r/0093214.C.

QUEDA ANULADA
Por sustracción del Ch. No. 1838 A, 1900 de la Cta. No. 5101889 de COLLAQUIZO TIXE ZOLA del Produbanco. r/0093114.C.

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Ch. No. 153 A, 100 de la Cta. No. 010060728-4 de ALEJANDRO ALFREDO BAQUERO del Produbanco. r/0093314.C.

OPOSICIÓN AL PAGO
Por pérdida del Ch. No. 717 por un valor de \$12.400.000.000 de la Cta. No. 5500047 de ALBERTO PAUCARINA MARCELO del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. r/0093314.C.

QUEDA ANULADA
Por sustracción de la Libreta de Ahorros No. 110051423-A por el valor de \$1.231.744.00 de LAURA MARINA ANDRADE del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. r/0093314.C.

QUEDA ANULADA
Por sustracción de la Libreta de Ahorros No. 110051423-A por el valor de \$1.231.744.00 de LAURA MARINA ANDRADE del Produbanco. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. r/0093314.C.



QUEDA ANULADA
Por pérdida se anula la Libreta de Ahorros de la Cuenta N° 17173, 6 de este Banco. r/0059614.C.

Por pérdida se anula la Libreta de Ahorros de la Cuenta N° 550070170-0 de este Banco. r/0059614.C.

Por pérdida se anula la Libreta de Ahorros de la Cuenta N° 550070170-0 de este Banco. r/0059614.C.

Por pérdida se anula la Libreta de Ahorros de la Cuenta N° 550070170-0 de este Banco. r/0059614.C.

Por haberse extraviado se va(n) a anular el (los) cheque(s) N° (s) 356 valor \$1 632.000 a la Orden de VICTOR GARCIA girados por ... a cargo de la cuenta corriente N° 650003240-7 del Banco. r/00606114.C.

Por haberse extraviado se va(n) a anular el (los) cheque(s) N° (s) 01000002-1 del Banco N° 40639, valor 1 636.364,00 a la orden de LUIZ GOMEZ. r/00606114.C.

Por haberse extraviado se va(n) a anular el (los) cheque(s) N° (s) 08000908-3 del Banco N° 18644, valor 1 304.441 a la orden de SUPERINDO MAIGUZA CHILLAZA. r/00606114.C.

Por haberse extraviado se va(n) a anular el (los) cheque(s) N° (s) 611, valor \$1 050.000,00 a la orden de FORTABOR girados por TUPAC BRITO CESAR ANIBAL a cargo de la Cta. Cte. N° 650064844-8. r/0061214.C.

Por haberse extraviado se va(n) a anular el (los) cheque(s) N° (s) 01000002-1 del Banco N° 40639, valor 1 636.364,00 a la orden de LUIZ GOMEZ. r/00606114.C.

Por haberse extraviado se va(n) a anular el (los) cheque(s) N° (s) 01000002-1 del Banco N° 40639, valor 1 636.364,00 a la orden de LUIZ GOMEZ. r/00606114.C.

Por haberse extraviado se va(n) a anular el (los) cheque(s) N° (s) 01000002-1 del Banco N° 40639, valor 1 636.364,00 a la orden de LUIZ GOMEZ. r/00606114.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA CIA. LTDA.

1. LUGAR, FECHA, NOTARIO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA ESCRITURA:
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 4 de agosto de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito con el número 2820 y anotada en el repertorio bajo el número 0.17422 de 21 de septiembre de 1999.

2. NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CALIDAD EN LA QUE COMPARECE EL OTORGANTE:
El señor Vicente Raúl Coka Barriga, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA CIA. LTDA.

3. DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA:
La ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

4. AUMENTO DE CAPITAL:
El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de \$/ 660'845.000 de sures, con lo cual queda elevado en la cantidad de \$/ 665'000.000 de sures, dividido en seiscientos sesenta y cinco mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sures cada una.

5. REFORMA DE ESTATUTOS:
Se reforma el estatuto social en los términos de la escritura pública celebrada el 4 de agosto de 1999, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito.

6. AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:
El aumento de capital y la reforma de estatutos fueron aprobados por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-INS-99-285 de 24 de agosto de 1999.

Quito, Distrito Metropolitano, 30 de noviembre de 1999

Dr. Luis Larrea Benalcázar SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION No. SB-INS-99-285

ALEJANDRO MALDONADO GARCIA INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la Compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA CIA. LTDA., por intermedio del doctor Alejandro Monroy, ha solicitado a este Despacho la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 4 de agosto de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.

QUE la junta general ordinaria y universal de socios de la Compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA CIA. LTDA., en sesiones celebradas el 4 de diciembre de 1998 y 19 de mayo de 1999, resolvió aumentar el capital, autorizar la cesión de participaciones y reformar los estatutos sociales de la indicada Compañía.

QUE la Dirección de Auditoría y la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. 99-4129-ADM de 24 de junio de 1999.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital social en la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SURES, con lo cual el capital social queda elevado en la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SURES, dividido en SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL participaciones iguales e indivisibles de UN MIL SURES CADA UNA; y b) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 4 de agosto de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital, cesión de participaciones y reforma de estatutos; otorgada el 4 de agosto de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA CIA. LTDA., otorgada el 9 de abril de 1973, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital, ceder participaciones y reformar el estatuto, en los términos de la escritura pública otorgada el 4 de agosto de 1999, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital, cesión de participaciones y reforma de estatutos, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA CIA. LTDA.; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital, cesión de participaciones y reforma de estatutos, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REVOCAR la autorización concedida a la Compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA CIA. LTDA., para que se desempeñe en calidad de agencia colocadora de seguros, persona jurídica, y en consecuencia retirar la credencial No. 00069, en virtud de que, con la reforma de estatutos en su objeto social, su actividad ya no estará bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que cumplido lo anterior, se remita el expediente a la Superintendencia de Compañías, por cuanto con la reforma de estatutos, la indicada Compañía pasa a control de esa entidad.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Alejandro Maldonado Garcia INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado Garcia, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Luis Larrea Benalcázar SECRETARIO GENERAL

LO CERTIFICO.

Dr. Luis Larrea Benalcázar SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGTECA COMPAÑÍA LIMITADA.

1. LUGAR, FECHA Y NOTARIO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA ESCRITURA:
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 1 de marzo de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con el número 2820 y anotada en el repertorio bajo el número 021014 de 23 de noviembre de 1999.

2. NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y CALIDAD EN LA QUE COMPARECE EL OTORGANTE:
El señor Temístocles Terán Camacho, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGTECA COMPAÑÍA LIMITADA.

3. DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA:
La ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

4. REFORMA DE ESTATUTOS:
Se reforma el estatuto social en los términos de la escritura pública celebrada el 1 de marzo de 1999, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, particularmente en su denominación, un cumplimiento de lo ordenado en la Disposición Transitoria Primera de la Ley General de Seguros, la misma que será: "SEGTECA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS".

5. AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:
La reforma del estatuto social y el cambio de denominación fueron aprobados por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N° SB-INS-99-176 de 23 de abril de 1999.

Quito, Distrito Metropolitano, 10 de diciembre de 1999.

Dr. Luis Larrea Benalcázar SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION N° SB-INS-99-176

ALEJANDRO MALDONADO GARCIA INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGTECA COMPAÑÍA LIMITADA, por intermedio del señor Temístocles Terán Camacho, en su calidad de Gerente General, ha solicitado a este Despacho la aprobación de la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura otorgada el 1 de marzo de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón;

QUE la junta general ordinaria y universal de socios de la AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGTECA COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 18 de diciembre de 1998, resolvió cambiar la denominación y reformar los estatutos de la indicada Compañía, para que sus normas estén acordes con la Ley General de Seguros; por lo tanto no es necesario agotar el trámite de oposición de terceros previsto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías;

QUE la Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución N° 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de denominación de la referida Compañía, adecuándose a las normas de la Ley General de Seguros, la misma que será: "SEGTECA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"; y b) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 1 de marzo de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación, otorgada el 1 de marzo de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGTECA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 3 de junio de 1993, en el sentido de que ésta ha cambiado la denominación y reformado su estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 1 de marzo de 1999, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Alejandro Maldonado Garcia INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor Ingeniero Alejandro Maldonado Garcia, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Luis Larrea Benalcázar SECRETARIO GENERAL

LO CERTIFICO.

Dr. Luis Larrea Benalcázar SECRETARIO GENERAL

Dr. Luis Larrea Benalcázar SECRETARIO GENERAL